ESTUDIOPREVIO

presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREASOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO 3 DE 2025
RESPONSABLE:	JAVIER MAURICIO RONDON GUTIERREZ
OBJETO:	EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN GASTROENTEROLOGIA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DEADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural y/o jurídica debidamente constituida, con disponibilidad de personal con título profesional en Medicina, con especialización en Gastroenterología, y/o en cirugía general con entrenamiento en procedimientos diagnósticos de la vía digestiva, que acredite mínimo un (1) año de experiencia en la ejecución de contratos de servicios especializados, a través de un (1) contrato similar al objeto a contratar, y la debida inscripción en el ReTHUS, del profesional o profesionales encargados de la ejecución del objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien en ejercicio de sus fines esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad tipología (IAE 2) a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el talento humano idóneo, a fin de cumplir con su objetivo misional, enmarcado en su mapa de procesos institucional, donde se encuentran la atención de especialidades básicas, ver tabla No.1, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de

segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de GASTROENTEROLOGÍA, por lo anterior se debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para la prestación del servicios de cirugía general y las subespecialidades conexas como la gastroenterología, tanto en la ejecución de actividades de consulta externa y ayudas diagnosticas con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud.

Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, AÑO 2025

QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL

	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
ATENCION INMEDIATA	ATENCION PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Habilitada
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO Habilitada

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

Como se observa en la Tabla N° 2, el hospital ha efectuado con regularidad procedimientos diagnósticos en vías digestivas, lo que ha determinado la demanda permanente de los usuarios en las últimas dos vigencias, que registran la ejecución de un importante número de endoscopias y colonoscopias como se relaciona a continuación:

Tabla No.2 Número Endoscopias de la VDA y Colonoscopias de la VDB efectuadas por el Hospital San Juan de Dios de Honda, I Trimestre 2025.

MES	ENDOSCOPIA	COLONOSCOPIA
ENE	42	71
FEB	48	41
MAR	70	43

La especialidad de cirugía general genera de forma permanente la necesidad de interconsultas de los trastornos de la vía digestiva tanto superior como inferior, en donde los procedimientos de elección son: las endoscopias del tracto digestivo superior, la colonoscopia de la vía digestiva baja y otros relacionados con la consecuente necesidad de la valoración por la subespecialidad de gastroenterología.

Número de Consultas de gastroenterología realizadas en el I Trimestre del año 2025.

MES	N° CONSULTA
ENE	43
FEB	37
MAR	45

Por lo tanto la cirugía general y la gastroenterología son disciplinas medicas de gran importancia, en el marco del portafolio de servicios de la institución, lo que genera alta demanda de actividades de consulta, interconsulta y procedimientos diagnósticos, no solo atendiendo a los usuarios del municipio de Honda sino que, al ser el centro de Referencia de la región Honda, se prestan estos servicios a los usuarios de los municipios de: Fresno, Herveo, Mariquita, Falan, Palocabildo y de otras localidades circundantes como Puerto Bogotá, Guaduas, Cambao, La Dorada, Samaná, Victoria, entre otros.

Este tipo de exámenes permiten al profesional efectuar diagnósticos oportunos, que generan seguridad al paciente y agilizando el diagnóstico definitivo, que permite implementar el tratamiento adecuado, reduciendo así las estancias hospitalarias, y la morbimortalidad de la población demandante.

El objetivo de la institución hospitalaria es garantizar la realización de los procedimientos diagnósticos de vía digestiva, con la interpretación clínica del gastroenterólogo, especialmente de aquellas manifestaciones clínicas urgentes, que requieren la intervención de la subespecialidad como complemento de la especialidad quirúrgica básica

Para el Hospital San Juan de Dios es prioritario prestar los servicios en mención, con atención con las premisas de oportunidad y calidad en el diagnóstico y seguimiento, con tecnología de punta, recurso humano calificado, que garantice una atención adecuada, bajo altos estándares de calidad a nuestros usuarios.

Para efectos de la ejecución del proceso, es menester contar con la capacidad de hacer consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios, con los equipos requeridos acorde a la necesidad del paciente, y así mismo poder de forma eficaz y rápida brindar tratamiento de emergencia a las urgencias de la especialidad, especialmente las relacionadas con sangrado activo de varices esofágicas, en el marco de la endoscopia terapéutica.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el hospital no cuenta con los equipos biomédicos especializados necesarios para la práctica de estos procedimientos, es necesario contratar un servicio que incluya el especialista debidamente capacitado, su equipo de apoyo incluyendo la capacidad de brindar la sedo analgesia en los casos requeridos, con médicos debidamente capacitados y el aporte por parte del operador de los equipos biomédicos especializados requeridos como lo son Succionador Pulmo Med, Monitor De Signos Vitales Edan, Video colonoscopio Fuji, Video gastroscopio Fuji, Duodenoscopio Fuji, Fuente De Luz Fuji, Procesador Fuji, Monitor De Video Stryker y otros junto con otros insumos necesarios para complementar diagnostico o tratamiento de las patologías objeto de la intervención.

Teniendo en cuenta lo anterior para la ejecución de este proceso se requiere de un contratista que suministre el recurso humano, los equipos biomédicos, los materiales e instrumentos requeridos para cada procedimiento.

El hospital aporta el espacio físico dotado de servicios públicos, el equipo tecnológico de apoyo (computadores e impresoras) y condiciones de habilitación para la práctica de procedimientos médicos diagnósticos, la agenda y los pacientes que requieren del servicio y que hacen parte de los contratos suscritos por el hospital y/o de la demanda de los servicios derivados de la atención de urgencias y los procesos administrativos relacionados con la facturación y cobro de los servicios prestados.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Ejecutar actividades de consulta especializada y procedimientos diagnósticos en gastroenterología requeridos para la atención integral de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2025 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de Pago: El Hospital pagará al contratista el sesenta (60%) por consulta especializada, el sesenta (60%) de los honorarios médicos, el sesenta (60%) de materiales, el sesenta (60%) de anestesia o sedación y el cuarenta (40%) de los derechos de sala como reconocimiento del uso y desgaste de los equipos biomédicos especializados aportados por el CONTRATISTA, y **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000,00) MONEDA LEGAL** Por Kit Para Ligadura de varices esofágicas.

El contratista deberá garantizar al contratante la información completa y detallada de los servicios prestados e insumos utilizados en la ejecución de los procedimientos endoscópicos, esta información será suministrada por paciente, igualmente deberá entregar la factura del Kit de ligadura de varices esofágicas utilizada en la realización del procedimiento por cada paciente.

Los pagos se realizarán dentro de los Sesenta (60) días siguientes una vez radicada la cuenta de cobro dentro de los tres (3) primeros días del siguiente mes, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS**
Cedula de Ciudadanía No.:	49.764.986 de Valledupar
Cargo:	Profesional Área de la Salud (Fisioterapeuta)

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar los procedimientos endoscópicos y colonoscopicos, por cada jornada programada en el hospital, de acuerdo a lo dispuesto por la coordinación de servicios, para lo cual deberá garantizar los horarios, y la oportunidad necesaria para cumplir con la demanda de los servicios objeto del contrato.
2. Efectuar en las jornadas intrahospitalarias la atención priorizada de pacientes internados en los servicios de urgencias, hospitalización, cuidado intermedio y cuidado crítico, en el marco de la eficiencia y la eficacia de la prestación de servicios de salud.
3. Aportar los equipos diagnósticos requeridos para los procedimientos objeto del contrato, llevando en debida forma las hojas de vida de los equipos aportados, registrando tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, para dar cumplimiento con los requisitos del estándar de Dotación de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.
4. Aportar la Hoja de Vida de los equipos biomédicos utilizados para la prestación del servicio, registró INVIMA del ingeniero, el cronograma de mantenimiento preventivo y el protocolo de limpieza y desinfección de los mismos.
5. EL CONTRATISTA realizará todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad mencionada, de acuerdo a la capacidad técnico-científica del mismo, su habilitación y sus competencias, a los pacientes referidos por el CONTRATANTE, sin importar la calidad del usuario y su afiliación al sistema de seguridad social.
6. Realizar el informe de cada uno de los estudios realizados en la historia clínica del paciente.
7. Brindar información clara y concisa a las pacientes respecto al procedimiento a realizar, sus posibles complicaciones y los beneficios del mismo, así como los cuidados y recomendaciones, previo a la firma del consentimiento informado.
8. Suministrar los insumos y materiales necesarios para la ejecución de los procedimientos.
9. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuesto por el Hospital para la prestación del servicio.
10. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
12. Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación y autorización del CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá

para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.

13. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser susbsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora será transferida al contratista.
14. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
15. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
16. Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
17. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
18. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
19. Participar en las actividades de educación continúa programadas por el Hospital.
20. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
21. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: "***Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural y/o jurídica debidamente constituida, con disponibilidad de personal con título profesional en Medicina, especialización Gastroenterología y/o Cirugía General con entrenamiento en procedimientos endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos de vías digestivas e inscripción en el ReTHUS como médico general y como especialista.
- **Experiencia:** Que acredite mínimo un (1) año de experiencia en la ejecución de contratos de servicios especializados, a través de un (1) contrato similar al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma **Quinientos Sesenta Millones De Pesos ($560.000.000,00) Moneda Legal,** que se encuentra ajustada a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001127	2.4.5.02.09.05.01	Especialistas	**$ 560.000.000,00**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible - *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza responsabilidad civil profesional

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a Quinientos (500) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato
Calidad del Bien o Servicio		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
JAVIER MAURICIO RONDON GUTIERREZ *Coordinador de Servicios Asistenciales*	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** *Profesional Universitario Talento Humano y Contratación*

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa
Reviso: Claudia Yolanda Villamil Castellanos/Profesional Universitario Área Salud